

CÁLCULO INTERESES MORATORIO

CAPITAL	
VALOR	\$ 4.687.929,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	
DIAS	29
TASA EFECTIVA	28,95
FECHA DE CORTE	
DIAS	-2
TASA EFECTIVA	28,59
TIEMPO DE MORA	267
TASA PACTADA	5,00

01-jun-19

28-feb-20

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,14
INTERESES	\$ 96.977,62

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 885.425
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 4.687.829
SALDO INTERESES	\$ 885.425
DEUDA TOTAL	\$ 5.573.354

[illegible]



CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que el traslado de la liquidación actualizada del crédito transcurrió en silencio. Sírvasse proveer.

Cartago V., julio 14 de 2.020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio quince (15) de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2016-00544-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROAGAN S.A.
DEMANDADO: JUAN MAURICIO SANTA GALLEG0
AUTO No.: **1520**

De acuerdo al informe de secretaría que antecede, y revisada la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, observa la Instancia que la misma no se atempera a la legalidad, toda vez que no aplica la tasa de interés fluctuante expedida por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, el Juzgado en aplicación del artículo 446-3 del CGP, modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme a la tabla de liquidación que antecede, la cual arroja desde el 1º de junio 2.019 al 28 de febrero de 2.020, un total de intereses de mora \$885.425,00, sobre un capital de \$4.687.929,00, que sumado al crédito a mayo 31 de 2.019 de \$9.955.382,66, totaliza \$10.840.807,66, por liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentado por la parte demandante, la cual quedará en \$10.840.807,66, con corte al 28 de febrero de 2.020

Notifíquese,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZA

CTTC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA Cartago (Valle) JULIO 16 DE 2.020. Notificado por anotación en ESTADO No. 052 de la misma fecha. YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA
--